REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ LAFJ.-/ IAV.-/ MCG.-/ MCDH.-/ GAB.-/ hmn.-

DECRETO EXENTO Nº 696 /
CAUQUENES, 01 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de propender al desarrollo comunitario de los habitantes de la comuna.

- El acuerdo dado por el H. Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 121 de fecha 27 de Marzo de 2012.

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE,** el Contrato de Comodato Bien Raíz, celebrado por Escritura Pública, de fecha 03 de Abril del 2012, ante el Notario Público Titular de Cauquenes, don Yamil Abraham Najle Alée, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS,** y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,** representada por su Director Regional (I) don **JULIO ALBERTO LETELIER VALENZUELA,** por un inmueble Municipal, de una superficie de 300,13 M2. ubicado en Villa Los Conquistadores II, Pasaje 2, entre calle Pedro de Valdivia y Diego de Almagro, Barrio Estación, Comuna de Cauquenes, para el funcionamiento de un Establecimiento Educacional.

2.- Téngase el Contrato de Comodato de Bien Raíz, reducido a Escritura Pública que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. Control Interno
- c.c. Tesorería.
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Jurídico.
- c.c. D.A.F.
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes.

CONTRATO DE COMODATO BIEN RAÍZ

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

REPERTORIO NRO. [illegible]

2do. Biemestre

En Cauquenes, República de Chile, a tres de Abril del año dos mil doce, ante mí, **YAMIL ABRAHAM NAJLE ALÉE,** abogado, Notario Público Titular para la comuna de Cauquenes, con oficio en esta ciudad, calle Victoria número cuatrocientos cincuenta y nueve (459).- Por una parte y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS,** chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas número 466, Caúquenes; y por la otra y como comodataria,

INSERCIONES : CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL : COMUNA : CAUQUENES, NUMERO DE ROL: 00899-00002.- DIRECCION O NOMBRE DE LA PROPIEDAD: H. DE MAGALLANES. LOTE 2 SEDE SOCIAL.-DESTINO DE LA PROPIEDAD : SITIO ERIAZO.- AVALUO TOTAL $1.914.597 AVALUO EXENTO DE IMPUESTO:$1.914.597 DOCUMENTO. TENIDOS A LA VISTA.- CAUQUENES, 11 DE ABRIL de 2012.-DOY FE.-

la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número 70.574.900-0, representada por su Director Regional (I), **JULIO ALBERTO LETELIER VALENZUELA**, chileno, casado, Asistente Social, cédula nacional de identidad número 14.561.781-2, ambos con domicilio en calle 2 Oriente N° 1031 Talca, y de paso en esta, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:**PRIMERO**: La comodante es dueña del Lote 2, ubicado en Villa Los Conquistadores II, Pasaje 2, entre calle Pedro de Valdivia y Diego de Almagro, Barrio Estación comuna de Cauquenes, de una superficie de trescientos coma trece metros cuadrados, y deslinda: Norte, en dieciocho coma cuarenta y tres metros con Lote 5; Sur: en catorce metros con Lote 1 y en cuatro coma cuarenta y tres metros con Lote 3; Oriente: en dieciséis coma doscientos ochenta y cinco metros con Pasaje 2, hoy Hernando de Magallanes; y Poniente: en seis coma doscientos ochenta y cinco metros con Lote 7 y en diez metros con Lote 3. Rol de avalúo n° 899-2 de la comuna de Cauquenes. El Lote 2 singularizado anteriormente, se encuentra inscrito en forma conjunta con los Lote 1, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6 y Lote 7, de dominio del comodante, correspondiente a todos ellos a una superficie total de 4.450,392 metros cuadrados, según

planos de loteo archivados con los números 77 y 78 al final del Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, ubicándose en calle Pedro de Valdivia, esquina Lautaro, Población Los Conquistadores.-El titulo de dominio del Lote 2 antes singularizado, se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Cauquenes, a fojas 529 vuelta, número 885, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 2007.-La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en ese sector de la comuna, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria.SEGUNDO: Por este instrumento, la comodante entrega en comodato a Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente, que será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que estas obligaciones son esenciales para la celebración y subsistencia del presente contrato.TERCERO: El comodato tendrá una duración de quince años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por igual periodo, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta dias de anterioridad al término del plazo original o de su renovación; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta

certificada.Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.**CUARTO**: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Fundación Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo.**QUINTO**: La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última. Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez que cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. **SEXTO**: Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo 46 de la Ley número 20.370, en al artículo 16 del Decreto Supremo N° 315 de 2011 del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo 53 N° 2 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes.**SÉPTIMO**: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del

inmueble dado en comodato. OCTAVO: Los gastos de Notaría a que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria.NOVENO: Las partes confieren mandato suficiente a don Germán Aliaga Bustamante, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos ochenta y tres mil novecientos seis guión siete, Guido Vicuña Gajardo y a doña Claudia Hahn Cova, para que actuando en forma conjunta, y en su representación, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.DÉCIMO: Se deja constancia que el acuerdo para celebrar este comodato fue otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 121 de fecha 27 de Marzo de 2012.DECIMO PRIMERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.DÉCIMO SEGUNDO: La personería

de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio Nº 308 de 06 de Diciembre de 2008, y la personería de don Julio Alberto Letelier Valenzuela, para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha 28 de Abril de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por el Abogado, don Germán Aliaga Bustamante. Así lo otorgan y previa lectura ratifican y firman conmigo esta escritura pública que rubrico y sello en cada hoja que anoto en el Libro Repertorio con el número de esta matriz.- Se da copia.Doy fe.-

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
C.I.NRO.6.127.128-7
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

JULIO ALBERTO LETELIER VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL (I) FUNDACIÓN EDUCACIONAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
RUT. Nro. 70.574.900-0